

cución de este acuerdo.

5.- Informes urbanísticos. El Sr. Alcalde expone a la consideración del Pleno la conveniencia de informar favorablemente las siguientes obras:

a) Solicitada por D. Sergio Orient Beltrán para la construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable, a fin de obtener la declaración de interés comunitario que establece la Ley 4/92 de la Generalitat Valenciana.

El Sr. Muñoz Moliner hace la observación de que luego habrá que informar favorablemente todas las solicitudes que se presenten.

El Sr. Serret dice que la opinión del Grupo Popular es que se debe informar favorablemente cualquier industria que quiera instalarse en el pueblo.

Se da lectura al informe redactado por los servicios municipales, el cual se aprueba por unanimidad.

b) Solicitada por D. Miguel Zaragoza Girona para la construcción de seis viviendas de protección oficial en C/ Travessa esquina a C/ sin nombre.

Se informa favorablemente, por unanimidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos y compromisos establecidos en el art. 40 del Reglamento de Gestión urbanística.

6.- Convenio con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del convenio marco suscrito por la Federación Valenciana de Municipios y la Tesorería de la Seguridad Social para la prestación de los servicios agrarios que antes prestaban las Cámaras Agrarias, así como de la cantidad que percibiría el Ayuntamiento por la realización de los mismos.

Por unanimidad se acuerda aprobar la adhesión del Ayuntamiento al citado convenio.

7.- Ubicación del vertedero mancomunado de residuos sólidos. El Sr. Alcalde expone al Pleno el contenido del estudio redactado por la Consellería de Medio Ambiente del que se deduce que la ubicación más adecuada para la ubicación del vertedero mancomunado de residuos sólidos urbanos de esta zona es en este término municipal, junto al término de Alcalà de Xivert, en la partida de Cantallops (o Cometes).

Los Sres. Muñoz Moliner y Forés piden que haya contrapartidas por el hecho de que el vertedero esté en este término municipal.

El Sr. Serret pide que conste que su Grupo no está de acuerdo con lo que dice el punto 2.3. del estudio, de que el consistorio de Cuevas dio su conformidad.

El Sr. Alcalde le responde que es evidente que hasta la fecha este Ayuntamiento nunca se ha pro-

nunciado sobre este asunto.

El Sr. Serret pide que se solicite como contrapartida que la carretera de Torreblanca se prolongue hasta la CN-340 y que el vertedero se ubique más alejado de la masía.

La Sra. Zaragoza Prats pide que se intente la exención del pago de las tasas que puedan corresponder.

Por unanimidad y a la vista de que el informe técnico no da otra alternativa se informa favorablemente la ubicación del vertedero mancomunado de residuos sólidos urbanos en este término en la Partida Cantallops.

8.- Decretos e informes de la Alcaldía. Se informa al Pleno del Decreto 11/93 de la Alcaldía adjudicando equipo informático para las oficinas municipales.

Pleno 28 septiembre 1993 Ordinario.

Ha sido el primer y hasta el momento único pleno del Ayuntamiento celebrado en el remodelado edificio de la Casa Consistorial. Por primera vez se anunció la celebración de este Pleno publicando la fecha, hora, lugar y orden del día en distintos establecimientos de la localidad.

No asistió el concejal JOSÉ MIGUEL FORÉS SALVADOR.

1º.- Habilitación de Salón para celebración de sesiones. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y dada la reciente inauguración de este edificio se acuerda por unanimidad habilitar este Salón para la celebración de las Sesiones del Pleno, y también para la celebración en el mismo de los matrimonios civiles que se pudieren celebrar.

2º.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. Preguntados los presentes por el Sr. Alcalde si alguno tiene alguna observación que hacer al Acta de la Sesión anterior el portavoz del Grupo Popular Sr. Serret Julve manifestaba que su Grupo no está de acuerdo en el punto 2º con que la cesión o edificio para la Asociación de Jubilados y Pensionistas sea por un período de diez años, ni tampoco con que se autorice al Sr. Alcalde para suscribir un contrato si antes no ha sido aprobado por el Pleno.

El Sr. Alcalde le responde que el contrato a suscribir no contiene otras cláusulas que las que se dice en el acuerdo que se adoptó.